

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 2	Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO 202

EXPEDIENTE VSC-00003-26

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de evaluación de solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas y se adoptan otras determinaciones”

EL SUBDIRECTOR DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO” EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DEL 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que el día 17 de marzo de 2026, la señora **SONIA DOLORES HERRERA GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.734.788 expedida en Pasto Nariño, con dirección de correspondencia en la Calle 18 número 18 - 32 Conjunto Torobajo Torre F apartamento 301 de Pasto Nariño y correo electrónico: ingkelly535@gmail.com, presentó solicitud de permiso de vertimiento a suelo, para el proyecto de planteamiento y diseño del sistema de tratamiento de agua residual domestica para establecimiento de comercio denominado **“restaurante Campestre los Guaduales”**, ubicado en el sector la recta del Municipio de Chachagüí, departamento de Nariño.

Que en cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.4.9 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, la solicitante, aportó los siguientes documentos e información:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimiento al Suelo.
2. Solicitud suscrita por la señora Sonia Dolores Herrera Gamboa.
3. Nombres completos del solicitante, documento de identidad.
4. Identificación y ubicación del predio, proyecto, obra o actividad.
5. Descripción de las actividades que generan el vertimiento.
6. Certificados de tradición actualizado del inmueble.
7. Concepto de uso del suelo expedido por la autoridad competente.
8. Costo del proyecto, obra o actividad.
9. Diseño, operación, planos y eficiencia del sistema de tratamiento.
10. Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos
11. Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales de la solicitud de concesión de aguas superficiales, liquidación 2026 TA No. 188.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño – **CORPONARIÑO**, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio de 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, estableciendo para el presente trámite una liquidación por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.538.542).**, cuyo pago fue acreditado mediante recibo allegado el día 24 de abril de 2026.

Que el día 04 de mayo de 2026, la mencionada solicitud se registró en la ventanilla Integral de tramites Ambientales en línea (VITAL).

En mérito de lo expuesto,

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2 Fecha: 04/05/2021

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo de evaluación de la solicitud de **permiso a vertimiento al suelo**, presentada por la señora **SONIA DOLORES HERRERA GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.734.788 expedida en Pasto Nariño, para el proyecto de planteamiento y diseño del sistema de tratamiento de agua residual doméstica, para establecimiento de comercio denominado **“restaurante Campestre los Guaduales”**, ubicado en el sector la recta del Municipio de Chachagüí, departamento de Nariño, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de visita técnica, de conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 a efectos de verificar las condiciones de la mencionada solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la solicitante previamente identificada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Esta providencia deberá publicarse en la página web de la corporación.

Dado en San Juan de Pasto, 22 de mayo del 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES


 Proyectó: Juan C. Barrios.
 Revisó: Jerson